



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 13/16.-

DONACIÓN DIETAS CONCEJALES

FUNDAMENTOS:

Que, habida cuenta de las notas presentadas por los Concejales y Tribunales de los bloques de Unión por Córdoba constituyen donaciones reguladas por los arts. 1542, 1545, 1553, 1562 correlativos y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y contemplada en el art. 30, Inc. 19) de la Ley Orgánica Municipal n° 8.102, corresponde su aceptación por este Cuerpo Legislativo.-

Que, en función del cargo impuesto por los donantes, los importes tienen un objeto bien definido, cual es, su aplicación a programas para la discapacidad o el pago de becas para discapacitados, lo cual generará la posibilidad de integración a la fuerza laboral por parte de personas discapacitadas.-

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:

Artículo 1º): ACEPTASE la donación del 20% de las dietas y/o remuneraciones que perciban los Concejales Leticia Soledad Correa, DNI: 32.299.880 y Mario Barón, DNI: 12.692.088; los Tribunales Carolina Abella, DNI 24.615.203 y Pardo Alfredo, DNI: 25.919.754, como así también el donativo de un monto fijo de pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensuales ofrecidos por el señor Cayetano del Valle Canto, DNI 21.165.146, Intendente



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 13/16.-

Municipal y el señor Daniel Barón 14.383.301, Secretario de Gobierno, en todos los casos con cargo.

Artículo 2°): ASIGNASE los donativos con cargo referidos en el art. precedente a una partida de programas de integración para la discapacidad y/o becas para discapacitados.-

Artículo 3°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día veintiuno del Mes de Abril del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]